



PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR ESTABILIZACIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDÁ

MODELO DE RELACIÓN NUMERADA DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

DATOS PERSONALES

<i>Nombre y apellidos</i> <input type="text"/>	<i>DNI</i> <input type="text"/>				
<i>Domicilio a efectos de notificaciones</i> <input type="text"/>	<i>Número</i> <input type="text"/>	<i>Escalera</i> <input type="text"/>	<i>Piso</i> <input type="text"/>	<i>Puerta</i> <input type="text"/>	
<i>Localidad</i> <input type="text"/>	<i>Código postal</i> <input type="text"/>	<i>Teléfono</i> <input type="text"/>	<i>Correo electrónico</i> <input type="text"/>		

Expone: Que de conformidad con lo establecido en las Base Específica novena de la convocatoria en su apartado II, se aporta manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, **obtenidos hasta el 5 de junio de 2023, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.** Asimismo, se adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de relación numerada de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS:

1. Méritos profesionales: (máximo 36 puntos)

1.1. Servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en la administración a la que se pretende acceder, en el mismo grupo de titulación, subgrupo, escala y subescala de la plaza objeto de la convocatoria. En el caso de plazas extinguidas o declaradas “a extinguir” los servicios efectivos se valorarán en aquellas que tengan funciones equivalentes o las más similares. La puntuación máxima (el 100%) se alcanzará con **cuarenta meses**, por lo que los méritos se valorarán a razón de **0,90 puntos** por mes completo de servicios.

1.2. Servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en otras plazas, Cuerpos o Escalas de la administración convocante. La puntuación máxima (el 60%) se alcanzará con **cuarenta meses**, por lo que los méritos se valorarán a razón de **0,54 puntos** por mes completo de servicios.

1.3. Servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Cuerpos y Escalas pertenecientes a cualquier otra Administración Pública, siempre que desarrolle funciones equivalentes a las de la plaza objeto de la convocatoria. La puntuación máxima (el 40%) se alcanzará con **cuarenta meses**, por lo que los méritos se valorarán a razón de **0,36 puntos** por mes completo de servicios.

1.4. Servicios efectivos no incluidos en los apartados anteriores, prestados como personal



funcionario o como personal laboral en cualquier otro ámbito, incluidas las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, siempre que se les reconozcan funciones similares a las de la plaza a que se pretende acceder. La puntuación máxima (el 20%) se alcanzará con **cuarenta meses**, por lo que los méritos se valorarán a razón de **0,18 puntos** por mes completo de servicios.

La acreditación de estos méritos se efectuará por medio de certificado de servicios prestados, emitido por la propia Administración o Entidad para la que se han prestado los servicios, y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo, escala, subescala, categoría y titulación exigida para su ejercicio, así como informe de vida laboral.

La experiencia profesional reconocida por este organismo será aportada por su unidad de Recursos Humanos.

Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
	Méritos profesionales	Núm. meses completos	Puntuación	
EXP_PROFES_1				
EXP_PROFES_2				
EXP_PROFES_3				
EXP_PROFES_4				
EXP_PROFES_5				
EXP_PROFES_6				
EXP_PROFES_7				
EXP_PROFES_8				
EXP_PROFES_9				
EXP_PROFES_10				

2. Méritos académicos: (máximo 4 puntos)

2.1. Superación de procesos selectivos: Se valorará con **1 punto** haber superado algún proceso selectivo del IMSSE en convocatorias para plazas pertenecientes al mismo grupo, subgrupo, escala y subescala, y con funciones equivalentes a las que se convocan, que han dado lugar a formar parte de las Bolsas de Trabajo correspondientes, o bien procesos selectivos específicos para la constitución de dichas Bolsas.

2.2. Posesión de titulaciones académicas oficiales de igual o superior nivel al exigido para el acceso al cuerpo o escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria, hasta un máximo de **1 punto**.



A estos efectos, no se valorarán aquellas titulaciones que se acrediten como cumplimiento del requisito para acceder a dicho cuerpo o escala.

- Título de Diplomatura o Grado: 0,5 puntos.
- Título de Licenciatura, Master o Doctorado: 1 punto.

2.3. Cursos de Formación: Se valorarán, hasta un máximo de **2 puntos**, los cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, siempre que hayan sido desarrollados en el marco del Acuerdo de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, así como los que estén incluidos en el Plan de Formación del Ayuntamiento de Elda o la Diputación de Alicante, los homologados por el IVAP o INAP, así como los realizados por cualquier centro oficial de formación de empleados públicos, y siempre que la duración de los cursos de formación recibidos sea igual o superior a 15 horas y la de los impartidos igual o superior a 2 horas.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia, a razón de **0,05 puntos** por hora.

No serán objeto de valoración las titulaciones o cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Tampoco serán objeto de valoración aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración y fecha de realización.

Unicamente se valorarán los cursos directamente relacionados con las funciones de las plazas convocadas.

Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal
	Méritos académicos	Puntuación	Causa de no valoración
MÉRITOS_ACAD_1			
MÉRITOS_ACAD_2			
MÉRITOS_ACAD_3			
MÉRITOS_ACAD_4			
MÉRITOS_ACAD_5			
MÉRITOS_ACAD_6			
MÉRITOS_ACAD_7			
MÉRITOS_ACAD_8			
MÉRITOS_ACAD_9			
MÉRITOS_ACAD_10			

En el caso de que necesite ampliar los méritos relacionados en algún apartado anterior, puede utilizar éste, indicando a qué apartado pertenece:



APARTADO:

N.º documento	A cumplimentar por la persona aspirante			Puntuación	A cumplimentar por el Tribunal

En Elda, a de de
(Firma)

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA.
ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda (IMSSE), en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de tramitar y analizar su solicitud.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

Los datos de carácter personal facilitados podrán ser cedidos o comunicados a terceros (Ayuntamiento; Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y otras Administraciones) para los fines previstos.

No se realizarán trasferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

En todo caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos en la ley, remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico dpd.imss@elda.es, o mediante envío postal a la dirección C/Velázquez, nº 8, C.P. 03600, Elda (Alicante). En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar su identidad.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente al uso de sus datos personales, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.agpd.es.
Puede solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo electrónico dpd.imss@elda.es.